

# LIBRE DISPOSICIÓN DE LA CTS: SE AUTORIZA EL RETIRO DEL 100% DE LOS FONDOS

23 DE ABRIL DE 2021 | [www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

El día de hoy ha sido publicada la Ley N° 31171, norma que autoriza la disposición extraordinaria de la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS del personal dependiente activo.

La misma tiene como finalidad asistir económicamente a los trabajadores activos, a razón de las necesidades económicas generadas como consecuencia de la pandemia COVID-19.

A continuación, los detalles a considerar respecto a la novedosa normativa:

▶ **¿Quiénes pueden acceder a la libre disposición de la CTS?**

Estarán facultados de acceder al beneficio de retiro de la CTS, todos aquellos trabajadores que tengan fondos acumulados en las entidades financieras, ligadas a los depósitos periódicos de la CTS.

▶ **¿Existe un límite respecto al retiro de la CTS?**

Los trabajadores podrán disponer libremente del 100% de los depósitos de la CTS acumulados.

▶ **¿Existe una fecha límite para efectuar el retiro de la CTS?**

El retiro de la CTS se encontrará habilitado hasta el día 31 de diciembre de 2021.

▶ **¿Puedo retirar el día de hoy mis fondos acumulados por la CTS?**

El Ejecutivo cuenta con 10 días calendario para emitir las disposiciones reglamentarias necesarias.

Una vez emitidas aquellas, se habilitará la libre disposición de la CTS.

**¿TIENES PREGUNTAS? CONTÁCTANOS**

## SERVICIOS LEGALES DE BDO

Contamos con el equipo idóneo para asistir a nuestros clientes en todas las etapas de su crecimiento empresarial, desde su diseño, constitución y hasta su consolidación en el mercado.

Para ello, nuestros servicios comprenden una asesoría multidisciplinaria y dinámica, con una visión de negocios transversal, que permiten a nuestros clientes tener conocimiento de las implicancias legales de sus operaciones, considerando las diferentes esferas de su negocio.

De dicho modo, nos distinguimos por brindar servicios personalizados altamente eficientes, asegurando el cumplimiento íntegro de la legislación nacional por parte de nuestros clientes, así como reduciendo significativamente o suprimiendo cualquier riesgo legal que pudiere generarse en el desarrollo de sus negocios.

**CONOCE LOS SERVICIOS**

## PARA MAYOR INFORMACIÓN:



**CARINA DÁVILA**  
Gerente Legal  
cdavila@bdo.com.pe



**ANDRES FASSIOLI**  
Asesor Legal  
afassio@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Outsourcing S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Outsourcing S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Outsourcing S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Outsourcing S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Abril 2021, BDO Outsourcing S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING